



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Marzo dieciocho(18) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	EJECUTIVO
Demandantes	BEATRIZ ELENA HERRERA HERNÁNDEZ C.C. 42.842.148
Demandado	CARLOS ARTURO OSORIO ROMERO C.C. 80.425.199
Radicado	05001 31 03 015 2017-00269-00
Asunto	Corre Traslado Excepción de Mérito

En virtud de lo establecido en el artículo 443 numeral 1 del Código General del Proceso, y como quiera que la parte ejecutada a través del curador ad-litem designado, presentó oportunamente excepciones de mérito, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: CORRER traslado a la parte ejecutante, de las excepciones de mérito presentadas por el extremo ejecutado actuando a través de Curador Ad-Litem, por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26bfb979b8b3c741e8b3e9d4dab84bd35b2bcf0beda0729d8c26f7c6600cbfe
Documento generado en 18/03/2024 08:06:50 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>